



REPORTE AUDIENCIA DE PRUEBAS|| ALLIANZ|| RAD.11001333603420200014600|| DTE ALCIRA VELASQUEZ BARACALDO Y OTROS|| DDO MINISTERIO DE TRANSPORTE

Desde Roger Adrián Villalba Ortega <rvillalba@gha.com.co>

Fecha Lun 18/11/2024 19:54

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC CAD GHA <cad@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (789 KB)

43_Actaaudiencia_OficioFISCALIARD2020_0_20241114162653096.pdf;
44_Actaaudiencia_DecideSobrePruebasRD_0_20241115144910880.pdf;

Buenas noches, Dres.

Comedidamente les informo que el día 14 de noviembre de 2024, asistí en representación de ALLIANZ SEGUROS S.A. a la audiencia de pruebas que trata el art. 180 del CPACA ante el JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ, la cual se desarrolló de manera virtual, dentro del proceso descrito en el asunto.

ETAPAS SURTIDA

1. Verificación de las partes
 1. Se me reconoce personería
2. Saneamiento del proceso
 1. Sin vicio o irregularidad
3. Fijación del litigio

Establecer si las demandadas Nación-ministerio de Transporte, Agencia Nacional de Infraestructura y el Consorcio Vía 40 Express S.A.S son o no administrativamente responsables por los presuntos daños sufridos por los demandantes como consecuencia de la muerte de la señora SARA LEONOR BARACALDO DE VELASQUEZ (Q.E.P.D.), ocurrida el día 02 de enero de 2018, en el Municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca, ante la presunta ausencia de señalización, paso peatonal y demás elementos y construcciones, necesarios para brindar seguridad a los transeúntes para atravesar la vía para llegar al parque cementerio “campo de Cristo”

En caso afirmativo si las llamadas en garantía Allianz Seguros S.A., Chubb Seguros Colombia S.A. y la Previsora SA. deben asumir el pago de suma alguna

4. Conciliación
 1. Sin ánimo conciliatorio
5. Decreto de pruebas
 1. Se tiene como pruebas los documentos aportados; el oficio a la fiscalía se decreta y se libra el oficio respectivo (**dice que queda a cargo de todos los que lo solicitaron**)- se tiene 2 meses para aportarlo, hasta el 14 de enero-; se decreta interrogatorio de parte; se decreta el testimonio solicitado (si bien en la audiencia no dijo que las ultimas 2 pruebas quedaba a

nuestro cargo, **en el acta de pruebas dice que queda a cargo del solicitante, y con respecto al testigo, el acta dice que queda a nuestro cargo)**

6. **Se programa la audiencia de pruebas para 21 de enero de 2025 a las 8 am**, dice que se va a ocupar 2 horas, la juez manifiesta que ese día se decide sobre la audiencia de alegatos y juzgamiento, y nos dice que vayamos preparados. Posteriormente, una vez finalizada la diligencia, la secretaria nos dice que la sra juez quiso decir que **ESE DÍA SE REALIZARÁ TAMBIÉN LOS ALEGATOS** (lo cual no es admisible por el CPACA, pero ese auto no es apelable)

Encuentren adjunto el acta que decide sobre las pruebas

Duración de la audiencia: Desde las 3 pm hasta la 4 pm

Tiempo invertido en la audiencia: 1h

Atentamente,



gha.com.co

Roger Adrian Villalba Ortega

Abogado Junior

Email: rvillalba@gha.com.co | 301 276 3734

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.